



MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El proceso adelantado por la señora Leidy Carolina Contreras Otálvaro contra IPS Medifarma fue remitido a esta Corporación con el fin de que sea conocido el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 24 de agosto de 2022 mediante el cual se negó la solicitud de declarar ilegal el auto adiado 13 de enero de igual año que ordenó, a la parte actora, remitir el aviso a la IPS Medifarma S.A.S., en aras de dar aplicación al artículo 29 del C.P.T. y S.S.

Revisado el artículo 65 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se puede advertir que el auto que niega declarar la ilegalidad de una providencia no se encuentra dentro de los enlistados en la norma en cita como susceptibles de apelación, por lo que no es dable admitir la alzada.

En mérito de lo expuesto, se **DECLARA INADMISIBLE** el recurso de apelación formulado por la señora Leidy Carolina Contreras Otálvaro contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito el 24 de agosto de 2022.

En firme esa providencia, remítase el expediente al Despacho de origen.

Notifíquese y cúmplase.

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6b3c5bf6e9b16493451b9048e661f2cb0f551766ed2d6315c0cf77c91f519a**

Documento generado en 17/05/2023 12:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>